



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 8 JUL. 2022

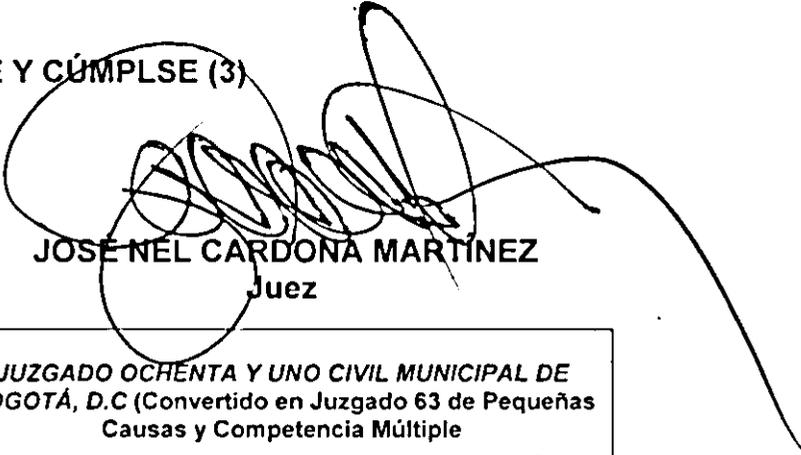
Referencia: 110014003081-2013-01175-00

1.- Atendiendo la solicitud de embargo de las acciones, dividendos e intereses de la Sociedad COMUNICACIONES SOCIALES COLOMBIA SA, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 2 del auto calendarado el 12 de agosto de 2021 (fl.487), donde se negó la petición.

2.- Respecto a la exigencia de librarse oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que comunica el embargo del usufructo del ejecutado JAIRO INFANTE PULIDO, se le pone de presente el Oficio No. 0409 del 24 de marzo de 2022 (fl.527), con tal disposición. Secretaría proceda de conformidad con lo normado en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, comunicando la orden impartida.

3.- Por otra parte, se requiere a la secretaría de esta judicatura para que proceda a elaborar el oficio ordenado en el numeral 1 del auto calendarado el 12 de agosto de 2021 (fl.487), siendo corregido y ampliado el límite de la medida en proveídos del 7 de diciembre de 2021 y 1 de marzo de 2022 (fls.496 y 501).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE (3)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del
~~11~~ 11 JUL. 2022 fijado en la Secretaría a las 8.00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria